

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2014-00425**, informo que el apoderado de la parte demandante solicitó se libre mandamiento de pago. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**



Bogotá, D. C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral adelantado por EDGAR FERNANDO MARTINEZ HIGUERA contra TACTICAL INTERNATIONAL S.A.S. RAD. 110013105022-2014-00425-00

Visto el informe secretarial que antecede, previo a calificar la demanda ejecutiva, por secretaria EFECTÚESE los trámites respectivos ante oficina judicial a fin de que el presente asunto sea compensado como ejecutivo. Y asígnesele el número de proceso pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 01 JUL 2022

Por ESTADO N° 093 de la fecha, fue
notificado el auto anterior.

NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

Bogotá, a los (30) día de junio de 2022, pasa al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario **2015-00303**, informo que el apoderado de la parte demandante solicitó se inicié ejecución de la cuota parte que le corresponde pagar al señor EDUARDO RUEDA HERRERA dentro del proceso ordinario reseñado anteriormente. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

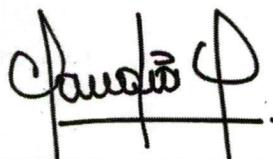
AUTO

Bogotá, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso ordinario laboral adelantado por JOSE IGNACIO PEREZ CHACON contra EDUARDO RUEDA HERRERA y otros RAD. 110013105022-2015-00303-00.

Visto el informe secretarial que antecede, previo a iniciar la respectiva ejecución y, como quiera que, a la fecha el condenado, EDUARDO RUEDA HERRERA, no ha realizado el pago de la cuota parte que le corresponde pagar, por secretaria EFECTÚESE los trámites respectivos ante oficina judicial a fin de que el presente asunto sea compensado como ejecutivo. Y asígnesele el número de proceso pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS.
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 01 JUL 2022

Por ESTADO N° 093 de la fecha,
fue notificado el auto anterior.

ANGELA PATRICIA VARGAS
SANDOVAL

Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2017 00123 00**, informando que regreso del Tribunal Superior de Bogotá por consulta, con decisión de segunda instancia. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., 30 de junio de 2022

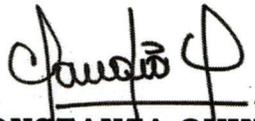
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., mediante providencia de fecha 28 de febrero de 2022 de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS

Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>01 JUL 2022</u>
Por ESTADO N° <u>093</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 29 de junio de 2022. Al Despacho de la señora Juez el expediente No. 11001 31 05 022 **2018 00229 00**, informando que regreso del Tribunal Superior de Bogotá por consulta, con decisión de segunda instancia. Sírvase proveer.



NINI JOHANNA VILLA HUERGO

Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, D. C., 30 de junio de 2022

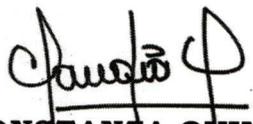
Teniendo en cuenta que las presentes diligencias regresaron del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión de segunda instancia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá D.C., mediante providencia de fecha 28 de febrero de 2022 de segunda instancia emitida dentro del presente proceso.

SEGUNDO: por **SECRETARIA** elabórese la liquidación de costas, conforme al artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA CONSTANZA QUINTANA CELIS

Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>01 JUL 2022</u>
Por ESTADO N° <u>093</u> de la fecha, fue notificado el auto anterior.
NINI JOHANNA VILLA HUERGO
Secretaria